

Huancavelica, 29 de abril de 2021.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 088 -2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA.**

SEÑOR(A) : DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCAVELICA FOCALIZADAS CON TABLETAS DEL MINEDU.

ASUNTO : REMITIR INFORMACIÓN SOBRE EXCEDENCIA DE TABLETAS.

REFERENCIA : RM N° 0400-2020- MINEDU

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica y el mío propio, en mérito al documento de la referencia **RM N° 0400-2020- MINEDU-“LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**, a fin de solicitarles a los directivos de las **instituciones educativas que recibieron las tabletas del Minedu antes del 31 de marzo del 2021**, la información sobre la excedencia de tabletas de estudiantes y docentes de las instituciones educativas focalizadas por el MINEDU, aplicando los procedimientos de priorización en la que precisa el documento de referencia el numeral **5.1.5, excedencia de tabletas y sus complementos en la I.E**, literal **a y b** y en el **literal c**. de persistir la excedencia en la cantidad de tabletas y sus complementos **el/la directora de la I.E o responsable de la recepción deberá comunicar de manera impresa o digital a la Ugel**, y **literal c**. la Ugel consolidará y verificará la información remitida por el director y realizará las acciones de acopio y redistribución de las tabletas y sus completos a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción que un tengan necesidad de atender a beneficiarios, aplicando los procedimientos de priorización.

Para la cual la información **deberá ser remitida hasta el día 30 de abril** por mesa de partes de la Ugel Huancavelica.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. León Huamán Ramos**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I  
**UGEL HUANCAVELICA**

LHR/D.UGELC  
SIGEDO:

JGPL/ AGP  
CC/Archivo.